

Asesoramiento jurídico & financiero



MONOGRÁFICO ESPECIAL

info@comunicacionempresarial.net - Tel. 932 654 719

www.comunicacionempresarial.net

ENTREVISTA CON MERITXELL GABARRÓ, DIRECTORA DE GABARRÓ ADVOCATS –HERÈNCIES-

"El valor añadido para el cálculo de una legítima lo aporta un abogado especializado"

Las especificidades y la complejidad del derecho de sucesiones, especialmente en el caso de la legítima, requieren letrados muy formados en este ámbito. En Gabarró Advocats –Herències-, llevan más de una década tratando estos casos.

-¿Qué problemas judiciales se derivan de un testamento?

En general nos encontramos con conflictos ocasionados por una herencia, una legítima o una nulidad del testamento. En el primer y segundo caso, siempre se intenta el mutuo acuerdo, pero en caso de que no se logre no queda más remedio que ir al juzgado. Mientras que en las nulidades de testamento,



ir a juicio (la judicialización del proceso) resulta inevitable.

-¿Cómo se puede demostrar la nulidad de un testamento?

Existen diversas causas que implican la nulidad de los testamentos. Por ejemplo, el pasado mes de julio recibimos en el despacho la sentencia favorable en la que la Audiencia Provincial de Barcelona ha declarado nulo un testamento porque el testador era ciego y no concurren en la firma los dos testigos que la Ley exige. Pero la mayoría de testamentos nulos lo son porque la persona que hace el testamento no tenía la capacidad cognitiva o mental suficiente como para entender lo que estaba haciendo. La complicación radica en demostrar

y comprobar si esa persona padecía o no el deterioro cognitivo en el momento que acudió al notario a otorgar el testamento. Se trata de una cuestión de prueba, basada en el historial médico que afecta la parte neurológica y cognitiva del testador y, en su caso, con informes periciales; la documentación de todo tipo que haya podido dejar; así como las personas de su entorno que son testigos. Con estos elementos, estudiamos y determinamos la viabilidad jurídica de cada caso, dado que no siempre es posible conseguir una declaración de nulidad del testamento, sobre todo porque la persona que testó ya no está para explicarnos lo que quería, ni tampoco puede ser examinada.

Continúa en la página 3...

ENTREVISTA CON MERITXELL GABARRÓ, DIRECTORA DE GABARRÓ ADVOCATS –HERÈNCIES-

Previsiones y consecuencias jurídicas ante una persona con deterioro cognitivo

... viene de la portada

-¿Qué ocurre si la persona que quiere hacer un testamento no tiene capacidad suficiente?

Si una persona no puede testar porque no tiene capacidad, significa que tampoco podrá vender ni firmar ningún otro documento ante notario. En estos casos debemos acudir al Juzgado para que declare su incapacitación y nombre un tutor para que actúe en su nombre. Por este motivo consideramos imprescindible que cuando se aprecien los primeros indicios de que una persona puede tener un deterioro cognitivo, se acuda al abogado especializado, aunque realmente se debería de prevenir y no esperar a encontrarse ante estas situaciones. En el despacho



asesoramos que otorguen el testamento, pero también otros documentos notariales como los poderes preventivos, el nombramiento de tutor o el testamento vital.

-Y los problemas con la legítima, ¿cómo se abordan judicialmente?

La discusión principal es sobre la cantidad que le corresponde a cada beneficiario (legitimario) y la forma de pagarla que, por lo general, es en dinero o en bienes inmuebles de la propia herencia. Si se alcanza un acuerdo en ambos aspectos y no existen más puntos de conflicto, redactamos el documento que firman las partes. Pero si por el contrario, persiste el desacuerdo en la cantidad y/o la forma de pago, acudimos al Juzgado. Desde el año 2009 en Gabarró Advocats –Herències- hemos experimentado

un aumento de procesos judiciales de reclamación de legítimas, motivado por la crisis del mercado inmobiliario y la falta de liquidez de los herederos, aunque en la mayoría de estos casos conseguimos acuerdos que han posibilitado el aplazamiento del pago de la legítima o por determinadas condiciones pactadas y aceptadas por ambas partes.

-¿Existen dificultades a la hora de calcular el importe correspondiente a la legítima?

Efectivamente, el cómputo de las legítimas es el aspecto con más particularidades y, por lo tanto, donde aportamos nuestro mayor valor añadido como abogados especializados en derecho de sucesiones. Si bien asesoramos y calculamos las legítimas en general; en el despacho estudiamos la historia jurídica familiar

e investigamos si han existido donaciones en vida, compraventas o cualquier otro acto que afecte el patrimonio del fallecido. Es cierto que la ley catalana establece que la legítima es un 25% del valor total de los bienes hereditarios, pero existen una serie de especificidades que pueden aumentar o disminuir lo que nos toca de legítima, tales como los planes de pensiones, las aportaciones a determinados contratos financieros o determinadas donaciones. En estos casos la complejidad jurídica provoca interpretaciones contradictorias de un mismo acto, documento o situación, que conlleva que con más frecuencia se acuda a la vía judicial para que el Juzgado fije la cuantía de la legítima teniendo en cuenta todas y cada una de las particularidades.

Excelencia profesional

Con una trayectoria profesional de más de 10 años de experiencia como abogada especialista en derecho de sucesiones, Meritxell Gabarró i Sans se ha convertido en un referente en este ámbito. La filosofía de su despacho se centra en priorizar el acuerdo sobre la vía judicial y apostar por el trato directo y personalizado para reducir la carga emotiva y emocional que implican los temas de herencias. Gabarró también imparte clases en varios másteres y conferencias que organizan diversos colegios profesionales y pertenece a diferentes asociaciones jurídicas especializadas.

GABARRÓ
ADVOCATS
HERÈNCIES

www.gabarroadvocats.com
C. Provença, 286, 2n, 1a - 08008 Barcelona
(entre Pg. Gràcia i Rbla. Catalunya)
Tel. 93 458 20 53
mgabarro@gabarroadvocats.com